

RESOLUCIÓN N° 013 –2015–AMAG-CD/P

Lima, 30 de enero del 2015.

VISTO:

El Informe N°051-2015-AMAG/DG de fecha 30 de enero del 2015, mediante el cual la Dirección General propone la convocatoria a Concurso Público de Méritos para la cobertura a plazo indeterminado de las Plazas Nos. 29, 33 y 42 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Academia de la Magistratura, al haber quedado vacantes por renuncia de sus titulares, así como la cobertura a plazo fijo de las Plazas Nos. 07, 44, 48 y 54 del CAP de la AMAG por necesidad del servicio al haberse otorgado Licencia Sin Goce de Haber a sus titulares, plazas que están habilitadas presupuestalmente, así como también propone la Comisión Evaluadora, el Reglamento que regirá dicho proceso de selección y la aprobación de los Perfiles de Puestos de las Plazas a convocarse elaborados conforme a la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP” aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE ; y,

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aceptado las renunciaciones presentadas por los titulares de las Plazas Nos. 29, 33 y 42 del CAP, las mismas que han quedado vacantes, y habiéndose otorgado Licencia Sin Goce de Haber a los titulares de las Plazas Nos. 07, 44, 48 y 54 del CAP, a efectos de dar continuidad al servicio y a las funciones propias de dichas Plazas es necesario proceder a su cobertura;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva señalada en el Visto, a partir del 2 de enero del 2014 los procesos de selección deberán tener los perfiles del Manual de Perfiles de Puestos – MPP como única fuente formal, habiendo precisado posteriormente la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR que hasta que las entidades aprueben su MPP pueden convocar a proceso de selección para la cobertura de sus plazas para cuyo efecto deberán elaborar los Perfiles de Puestos de las plazas a convocar, conforme a la Guía Metodológica aprobada en la citada Directiva;

Que, los jefes de las unidades orgánicas donde se encuentran las Plazas a convocar en coordinación con la Subdirección de Personal han elaborado los correspondientes Perfiles de Puestos de las mismas, los cuales han sido debidamente validados por el responsable de Planificación y Presupuesto, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 de la precitada Directiva corresponde su aprobación;

Que, de otro lado mediante Resolución N° 129-2014-AMAG-CD/P, del 31 de octubre de 2014, se aprobaron los Perfiles de puestos de las Plazas N° 29, 33, 42, 48 y 54, las cuales atendiendo a las solicitudes de las Unidades usuarias y a que algunas plazas quedaron desiertas en el Concurso Público anterior, se han acogido las propuestas de modificación formuladas, las cuales se encuentran debidamente validadas por la



responsable de Planificación y Presupuesto, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 de la precitada Directiva corresponde su aprobación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal únicamente se efectúa cuando se cuente con la plaza presupuestada, entendiéndose por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico del Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales", conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, siendo nula de pleno derecho cualquier acción que contravenga dicho supuesto, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular;

Que, conforme se verifica en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Academia de la Magistratura correspondiente al presente Año Fiscal 2015, aprobado mediante Resolución N° 146-2014-AMAG-CD/P de fecha 29 de diciembre del 2014, las citadas plazas previstas en el CAP Institucional se encuentran habilitadas presupuestalmente, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N°006-2015-AMAG-UP y ampliación, que acredita su financiamiento en el Presupuesto Institucional 2015;

Que, mediante el Informe señalado en el Visto la Dirección General propone la cobertura de las plazas citadas por necesidad del servicio, siendo necesario realizar las acciones que permitan que las plazas que cuentan con financiamiento presupuestal sean cubiertas a la brevedad, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la Magistratura por concepto de Gastos de Personal y Obligaciones Sociales (remuneraciones) para el Año Fiscal 2015;

Que, asimismo, el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, permite el ingreso de nuevo personal por servicios personales para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público, precisándose que en el caso de reemplazos por cese del personal, éste comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5 y 6 de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16 de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre de 2012; y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los Perfiles de Puestos correspondientes a las siguientes Plazas, para su contratación según la modalidad contractual que se indica:

Plaza N°	Cargo	Puesto	Nivel	Unidad Orgánica	Contrato
07	Profesional I	Asistente de la Dirección General	P-A	Dirección General	Sujeto a Modalidad – Suplencia Temporal



44	Subdirector de Recursos Humanos	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	F-D	Subdirección de Personal	Sujeto a Modalidad – Suplencia Temporal
----	---------------------------------	--	-----	--------------------------	---

Los citados Perfiles propuestos por los jefes de las unidades orgánicas donde se encuentran las Plazas en coordinación con la Subdirección de Personal cuentan con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- MODIFICAR los Perfiles de Puestos correspondientes a las siguientes Plazas, para su contratación según la modalidad contractual que se indica:

Plaza N°	Cargo	Puesto	Nivel	Unidad Orgánica	Contrato
29	Profesional I	Especialista en Formación del PAP	P-A	Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento - PAP	A plazo indeterminado
33	Especialista I	Especialista en Capacitación del PROFA	F-E	Programa de Formación de Aspirantes - PROFA	A plazo indeterminado
42	Secretaria I	Secretaria	T-A	Secretaría Administrativa	A plazo indeterminado
48	Técnico I	Técnico en Contabilidad	T-A	Subdirección de Contabilidad y Finanzas	Sujeto a Modalidad – Suplencia Temporal
54	Técnico III	Técnico	T-C	Subdirección de Logística	Sujeto a Modalidad – Suplencia Temporal

Los citados Perfiles propuestos por los jefes de las unidades orgánicas donde se encuentran las Plazas en coordinación con la Subdirección de Personal cuentan con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- CONVOCAR al Concurso Público de Méritos N° 001-2015-AMAG para la cobertura de las Plazas detalladas en el artículo precedente, a efectos de que se encuentren debidamente cubiertas por quienes resulten mejor calificados, en estricto orden de mérito.

Artículo Cuarto.- DESIGNAR a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares y sus respectivos tres (3) Miembros Suplentes:



Titulares:

- Teresa de Jesús Valverde Navarro – Director General (i) – Primer Miembro Titular, quien la Presidirá.
- Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz - Secretaria Administrativo – Segundo Miembro Titular.
- Tania Ivett Sedán Villacorta – Subdirectora de Personal (e) – Tercer Miembro Titular.

Suplentes:


- Marina Sánchez López, Subdirectora de Contabilidad y Finanzas o quien haga a sus veces – Primer Miembro Suplente.
- Eleana Bethell Vela, Subdirectora de Logística y Patrimonio (e) o quien haga a sus veces – Segundo Miembro Suplente.
- Emerson Dante Velez Rojas – Subdirector de Informática (e) o quien haga a sus veces – Tercer miembro.

La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme a la normatividad vigente y al Reglamento referido en el Artículo siguiente, debiendo presentar a este Despacho su Informe Final y la relación de postulantes mejor calificados para cada plaza, con la documentación sustentatoria correspondiente, para los fines establecidos en el Reglamento del proceso.

Artículo Cuarto.- APROBAR el Reglamento de Concurso Público de Méritos para la cobertura de plazas del Cuadro de Asignación Personal – CAP de la institución, instrumento que regulará en lo sucesivo el desarrollo de los Procesos de Evaluación y Selección de Personal bajo el Régimen de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728, de la Academia de la Magistratura, el cual debidamente visado y en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MG. DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente en funciones del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura